UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 705 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 12 SET. 2017

Visto el Memorando N° 1228-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre autorización de cobertura de plazas administrativas vacantes por reemplazo y/o suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las coberturas de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las disposiciones transitorias de la presente Ley, deviene en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, en el artículo 8°, literal c) establece la permisión de los contratos para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, En caso de los remplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración publica se efectúa necesariamente por concurso público de meritos y sujeto a los documentos de gestión. En el caso de suplencia temporal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) ó en el Cuadro de Puestos de la entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Memorando N° 1094-2017-OPER/UNSCH de fecha 17 de agosto, de la Oficina de Personal sobre la autorización de plazas reconvertidas, de acuerdo a la Resolución del Consejo Universitario N° 509-2017-UNSCH-CU, dicha autorización de contrato deberá ser hasta la aprobación del Aplicativo Informático de recursos humanos del Sector Publico (AIRHSP), no excediendo al 31 de diciembre de 2017;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 705 -2017-UNSCH-R

Que, a través del Memorando N° 0306-2017-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 22 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha informado la opinión técnico presupuestal sobre autorización de cobertura de tres (03) plazas administrativas vía suplencia temporal y/o de reemplazo, respectivamente, en la dependencia de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, es necesario autorizar la cobertura de plazas vacantes vía Concurso Público para la contratación de personal administrativo vía reemplazo, en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo Nº 276, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento de Concursos para Ingreso y Ascenso del Personal Administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de tres (03) plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la contratación de trabajador de servicios vía reemplazo mediante Concurso Público, sin exceder el ejercicio presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO OCUPACIONAL: AUXILIAR

PLAZA CAP	CARGOS ESTRUCTURALES	NIVEL REMUN.	DEPENDENCIA	CONDICIÓN DEL CARGO
0265	Trabajador de Servicios I	SAD	Oficina de Personal	Vacante, por enuncia de Gerónimo Carrasco Coronado RR N° 979-2016-UNSCH-R
0447	Auxiliar de Agropecuaria I	SAE	Facultad de Ciencias Agrarias Centro Experimental de Wayllapampa	Vacante, por ser plaza reconvertida a merito de la RCU N° 509-2017-UNSCH-CU
0455	Auxiliar de Agropecuaria I	SAE	Facultad de Ciencias Agrarias Centro de Experimentación Pampa del Arco	Vacante, por ser plaza reconvertida a merito de la RCU N° 509-2017-UNSCH-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 705 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Centro de Experimentación Pampa del Arco
Centro Experimental de Wayllapampa
Archivo
CAZP